

## CONVOCAN

a las personas, organizaciones de la sociedad civil y empresas,  
a participar en el concurso:

# RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL 2015



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## BASES

**Primera.-** El Reconocimiento a la Responsabilidad Medioambiental se entregará en las siguientes

### CATEGORÍAS:

- Chihuahuenses y vecinos del Estado, que tengan una trayectoria destacada en el ámbito medioambiental.
- Organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido en el cuidado y preservación del medio ambiente en la Entidad.
- Empresas que cuenten con políticas, procesos o acciones destacadas para disminuir su impacto ambiental, así como para generar prácticas laborales de carácter sustentable en la Entidad

**Segunda.-** A partir de la expedición de la presente Convocatoria y hasta el 15 de noviembre del presente año se podrán recibir, por sí o a través de terceros las propuestas de personas, organizaciones o empresas candidatas.

**Tercera.-** Las propuestas que se presenten deberán contener por lo menos:

- Nombre de la persona que la realiza, domicilio o, en su caso, cualquier otra forma de contacto.
- Categoría a la que se inscribe.
- Formato de registro debidamente contestado (disponible en la página electrónica [www.congresochihuahua.gob.mx](http://www.congresochihuahua.gob.mx)).
- Datos de identificación de la persona, organización o institución candidata.
- Descripción de las acciones en materia de responsabilidad medioambiental ejecutadas, así como la documentación y evidencias que lo sustenten.

**Cuarta.-** Para el análisis y evaluación de las propuestas, se constituirá un jurado calificador integrado por especialistas y autoridades en la materia, a propuesta de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

**Quinta.-** Los miembros del jurado desempeñarán su cargo personalmente y de manera honorífica.

**Sexta.-** En caso de empate, la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, a través de quien la presida, emitirá el voto de calidad.

**Séptima.-** La Comisión de Ecología y Medio Ambiente elaborará un Dictamen que someterá a la consideración del Pleno para su aprobación.

**Octava.-** La designación se dará a conocer a las personas, organizaciones y empresas galardonadas y en su caso, a quien promovió la candidatura.

**Novena.-** Los reconocimientos se entregarán en sesión del H. Congreso del Estado que se celebrará en el mes de diciembre del 2015.

**Décima.-** Las categorías podrán declararse desiertas, si a criterio de la Legislatura correspondiente, ninguna de las candidaturas cumpliera con los requisitos o con los méritos necesarios para hacerse acreedora al reconocimiento.

**Décima Primera.-** Las propuestas deberán entregarse en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, situada en el Mezzanine de la sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle Libertad número 9, colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9 a 19 horas.

**Décima Segunda.-** Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Junta de Coordinación Parlamentaria.